

CIRCULAR No. 181 DE 2020

18 JUNIO 2020

DE: SECRETARIO DE SALUD DE CUNDINAMARCA

PARA: **ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS DEL DEPARTAMENTO – DROGUERIAS, TIENDAS NATURISTAS Y FARMACIAS HOMEOPÁTICAS**

ASUNTO: ALERTA SANITARIA POR MEDICAMENTO

FECHA: JUNIO 18 DE 2020

Respetados señores:

En desarrollo de las acciones de inspección, vigilancia y control y de conformidad con las alertas sanitarias emitidas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, se notifican la siguiente novedad de seguridad:

PRODUCTO	OBSERVACIONES	CONSECUTIVO INVIMA
DOLOREX-R	El producto DOLOREX-R , no está amparado por ningún Registro Sanitario emitido por el INVIMA y según lo reportado DUPRAT & MERCY S.A.S., con su establecimiento comercial LABORATORIO HOMEOPATICO MERCY, se trata de un producto FRAUDULENTO, por las siguientes razones: "(...)Producto de nombre DOLOREX-R, de forma farmacéutica Tabletas, medicamento <u>no producido ni comercializado por nosotros</u> ; y en cuya etiqueta relaciona <u>Fabricado por Laboratorio Homeopático Mercy, haciendo uso de nuestro buen nombre como fabricante</u> . Adicionalmente a esto, en toda la información consignada en el rotulo, se evidencia el desconocimiento total de la normatividad sanitaria vigente, consignándose un <u>número de registro INEXISTENTE</u> . (...)" por lo que a la luz de la normatividad se considera FRAUDULENTO .	3150-1900-20

En caso de identificar la existencia del producto correspondiente al caso citado, favor proceder a:

- Separar los productos inmediatamente, identificarlos y colocarlos en un área segura y señalizada hasta cuando se decida su destino final.

- Realizar un inventario y remitir la información a ésta Dirección de manera inmediata discriminando si son unidades que permanecen en el establecimiento o a unidades que han sido devueltas al proveedor. Se sugiere el siguiente modelo:

Nombre	Registro Sanitario	Lote	Fecha de vencimiento	Total	fecha de adquisición	Proveedor

- Reportar la información al e-mail: medicamentos@cundinamarca.gov.co , a través de ese correo electrónico recibirá las instrucciones a seguir.

Así mismo, se solicita realizar un seguimiento activo y permanente a los usuarios que hayan recibido estos productos y evaluar la posible ocurrencia de algún evento adverso, esta información deberá ser reportada al Programa Departamental de Farmacovigilancia.

Agradecemos su atención a la presente circular y reportar en caso de contar existencias del producto **DOLOREX-R** a más tardar el próximo 30 de Junio de 2020.

Cordialmente,



GILBERTO ALVAREZ URIBE
 Secretario de Salud

Vo.Bo. **Diana Yamile Ramos Castro**
 Directora de Inspección Vigilancia y Control

Revisó: **Elvia Edith Segura Rubio Prof.** Especializado Q.F
 Proyectó: **Mary Preciado Martínez T.O.** Dirección de Inspección, Vigilancia y Control

